

**MODELO DE CONTRATO  
PARTIDA DOS NUEVO LEÓN**

**CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. , EN LO SUCESIVO EL "CIMAV", REPRESENTADO POR LA M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE, MANDATARIA LEGAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA UNINET S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 24 de junio de 2020, suscribieron el Contrato Marco para la contratación del servicio de internet corporativo, en lo sucesivo el **"CONTRATO MARCO"**, el cual se anexa al presente Contrato como **ANEXO A**, con el objeto de establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación del servicio de internet corporativo.
- II.** Con fecha 20 de octubre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República celebraron con los Posibles Proveedores el Primer Convenio de Adhesión al **"CONTRATO MARCO"**, el cual se anexa al presente Contrato como **ANEXO B**.
- III.** Con fecha 14 de enero de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República celebraron con los Posibles Proveedores el Segundo Convenio de Adhesión al **"CONTRATO MARCO"**, el cual se anexa al presente Contrato como **ANEXO C**.

**DECLARACIONES**

**I. El "CIMAV" por conducto de su Mandataria Legal declara que:**

- A.** Es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.
- B.** La personalidad de la M. en A. Eva Acevedo Villafuerte, Directora de Administración y Finanzas del **"CIMAV"** tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico tal y como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 23,400, de fecha 29 de enero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Hiram Quezada Anchondo, en funciones de Notario por ausencia de su titular el Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público número Tres del Distrito Judicial Morelos, que contiene poder para actos de administración, así como poder especial para la celebración de todo tipo de actos y/o contratos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de sus atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, otorgado a su favor por la Directora General del **"CIMAV"**; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C.** De conformidad con el presupuesto asignado al **"CIMAV"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio objeto del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; y el correspondiente al ejercicio fiscal **2022 y 2023** estará